	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5	
	FECHA: 05-02-2018	Página 1 de 3	

**RESOLUCION No. 231**

**19 - 10 - 2018**

Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se autoriza el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte,

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, el Decreto 1682 de 2001, la Resolución No. 025 de 2012,


**I. CONSIDERACIONES**

1. Que **INDEPORTES BOYACÁ**, como ente Departamental del Deporte tiene la misión de fomentar, coordinar, promocionar y apoyar la práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, a partir de la adopción de políticas, programas y proyectos establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental.
2. Que el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo de Indeportes Boyacá, mediante formato de Solicitud de Comisión de Servicios de fecha 17 de octubre de 2018, solicita conferir comisión de servicios y autorizar el reconocimiento de viáticos al funcionario **CRISANTO ALEXANDER VARGAS SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.178.556 de Tunja, Profesional Universitario, Código 219 Grado 14, para realizar acompañamiento y seguimiento al proceso de elecciones municipales y elección regional de la Provincia de Lengupa, de los representantes de diferentes limitaciones por discapacidad de los Municipios de Miraflores, Rondón, Zetaquirá, Berbeo, San Eduardo, Páez y Campo Hermoso, teniendo en cuenta que Indeportes Boyacá fue asignado en esta región como padrino en todas las fases del proceso de elecciones por la secretaria técnica (Desarrollo Humano) del comité Departamental de Política Pública en Discapacidad, como referente en la línea de acción de deporte de Indeportes Boyacá.
3. Que de conformidad con la Resolución No. 362 del 15 de diciembre de 2016, proferida por el Gerente General de INDEPORTES Boyacá, se reglamenta el otorgamiento de las comisiones de servicios, reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte de los servidores públicos de INDEPORTES Boyacá.
4. Que el rubro presupuestal al cual se afectará este pago es el de Viáticos y Gastos de Transporte código 2102020301 del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018.

En mérito de lo expuesto,

**II. RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conferir la **COMISIÓN DE SERVICIOS SOLICITADA**, al funcionario **CRISANTO ALEXANDER VARGAS SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.178.556 de Tunja, Profesional Universitario, Código 219 Grado 14, acorde a la parte motiva de la presente resolución y teniendo en cuenta la siguiente liquidación:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
<b>PROCESO: APOYO JURÍDICO</b>	<b>CÓDIGO: FR- APJ-14</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>	
	<b>FECHA: 05-02-2018</b>	<b>Página 2 de 3</b>	

DATOS	VALORES Y DESTINOS
Asignacion Mensual	\$ 2.872.000
Fecha de la Comision	23 octubre 2018
Dias Pernoctados	0
Dias sin pernoctar	1
Destino	Miraflores, Boyaca
Valor Viatico Diario Pernoctado	\$ 61.714
Valor Viatico Diario sin pernoctar	\$ 30.857
valor total de viaticos	\$ 30.857
Valor de Transporte	\$ 44.000
Valor total a pagar	\$ 74.857

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Pagar la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$74.857)**, por concepto de viáticos, a favor del funcionario **CRISANTO ALEXANDER VARGAS SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.178.556 de Tunja, Profesional Universitario, Código 219 Grado 14, según la liquidación del artículo anterior y la parte considerativa de la presente resolución. El pago se hará con cargo al rubro 2102020301 del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018, de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2018000638 de fecha 18 octubre de 2018.

**PARAGRAFO:** Del valor señalado en el presente artículo solo se reconocerá y desembolsará la suma que el funcionario efectivamente acredite, dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de la comisión, según lo estipula la Resolución No. 362 del 15 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera – Tesorería, para los soportes de pago y consérvese un ejemplar en la hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar al funcionario en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Gerente de INDEPORTES BOYACÁ, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de notificación, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.


**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, a los

**19 - 10 - 2018**

**231**

  
**MIGUEL ÁNGEL MOLINA SANDOVAL**  
Gerente General

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5	
	FECHA: 05-02-2018	Página 3 de 3	

**NOTIFICACIÓN:**

En Tunja, a los 22 días del mes de Octubre del año 2018, se Notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 231 De 2018, emitida por INDEPORTES BOYACÁ, al Señor **CRISANTO ALEXANDER VARGAS SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.178.556 de Tunja, Así mismo se le hace entrega de una copia, informándole que contra la decisión procede el recurso de reposición, a la cual se interpondrá dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a su Notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011. El cual reza "**Oportunidad y presentación.** Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (...)"

  
**JOHANEÉ ASTRID REYES**  
 Quien Notifica.  
 Secretaria Ejecutiva Indeportes Boyacá

  
**CRISANTO ALEXANDER VARGAS SALINAS**  
 El(a) Notificado(a).